

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 5870 DE 2007

(julio 11)

Diario Oficial No. 46.701 de 26 de julio de 2007

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008>

Por la cual se sectorizan y categorizan los sujetos de control fiscal y se asigna la competencia para la vigilancia de su gestión fiscal a las Contralorías Delegadas para la Vigilancia Fiscal Sectorial.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.169 de 10 de noviembre de 2008, 'Por la cual se sectorizan y categorizan los sujetos de control fiscal y se asigna la competencia para la vigilancia de su gestión fiscal a las Contralorías Delegadas para la Vigilancia Fiscal Sectorial'

- Modificada por la Resolución 5953 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.015 de 9 de junio de 2008, 'Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Orgánica número [5870](#) de julio 11 de 2007'

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [267](#) inciso primero de la Constitución Política de Colombia establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación;

Que de acuerdo con el artículo [268](#), numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, el Contralor General de la República podrá exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación;

Que la Ley 42 de enero 26 de 1993 determina en su artículo [2o](#) que son sujetos de control fiscal los órganos que integran las Ramas Legislativa y Judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las Sociedades de Economía Mixta, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con estos, y el Banco de la República;

Que la Ley [42](#) de enero 26 de 1993, señala en el Título I, Capítulo I, los principios y sistemas del control Fiscal y en el Capítulo II las modalidades de control fiscal en las entidades del sector central y descentralizado, en las sociedades de economía mixta y en las entidades diferentes a las de economía mixta;

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, especifica en su artículo [4o](#) la relación de los sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República;

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, precisa en el Título I, Capítulo I, artículo [5o](#) numeral 6, la función de la Contraloría General de la República para ejercer de forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales. (Numeral declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-127 de febrero 26 de 2002);

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, dispone la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, su estructura orgánica, las funciones de sus dependencias y dicta otras disposiciones;

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, prevé en el Capítulo II, artículo [9o](#) los criterios para la organización de la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra la especialización sectorial;

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, prescribe en el Capítulo II, artículo [11](#) la organización de la Contraloría General de la República y en el nivel superior de dirección se establecen las Contralorías Delegadas para la Vigilancia Fiscal de los Sectores: Agropecuario; Medio Ambiente; Defensa, Justicia y Seguridad; Gestión Pública e Instituciones Financieras; Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, Social, y Minas y Energía;

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, determina en el artículo [30](#) inciso 1o, lo referente a la sectorización, determinando que para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones, facultades y actividades de la Vigilancia Fiscal señaladas en la Constitución, las leyes y demás normas, y para lograr un alto desarrollo del nivel técnico del ejercicio de las mismas, la Contraloría General de la República agrupará por sectores a los sujetos de control fiscal, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollen sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras;

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, señala, en su artículo [30](#) inciso 3o que, considerando los criterios de especialización sectorial, funcionalidad y simplificación, el Contralor General previo concepto del Comité Directivo, podrá asignar y reasignar sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las Contralorías Delegadas, en cuyo caso estas deberán responder por los resultados de la vigilancia de la gestión fiscal del respectivo sector en el que se hubieren asignado;

Que el Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, especifica, en su artículo [54](#) numeral 5, como función de la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Medio Ambiente, la de dirigir la vigilancia de la gestión fiscal integral de las entidades pertenecientes al Sistema

Nacional Ambiental y a las demás entidades que reciban o administren recursos públicos para la gestión ambiental;

Que el Decreto 216 de febrero 3 de 2003, “por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 1o establece como objetivos primordiales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, contribuir y promover el desarrollo sostenible a través de la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación en materia ambiental, recursos naturales renovables, uso del suelo, ordenamiento territorial, agua potable y saneamiento básico y ambiental, desarrollo territorial y urbano, así como en materia habitacional integral;

Que la Ley 790 de 27 de diciembre de 2002, “Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República”, en el artículo [4o](#) parágrafo único, afirma que la formulación de políticas relativas al uso del suelo y ordenamiento urbano, agua potable y saneamiento básico, desarrollo territorial y urbano, así como la política habitacional integral necesaria para dar cumplimiento al artículo [51](#) de la Constitución Política, serán funciones del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;

Que mediante Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003, la Corte Constitucional, considerando la naturaleza jurídica de los recursos de la seguridad social sostiene en forma unívoca que los recursos del Sistema General de la Seguridad Social son rentas de naturaleza parafiscal y que estas constituyen un instrumento para la generación de ingresos públicos, representadas en aquella forma de gravamen que se establece con carácter impositivo por la ley para afectar un determinado y único grupo social o económico, que deben utilizarse en beneficio del propio grupo gravado;

Que en la sentencia aludida, la Corte Constitucional, estableció que son características de los recursos parafiscales su obligatoriedad, determinación o singularidad, destinación específica, condición de contribución, naturaleza pública, regulación excepcional y sometimiento al control fiscal, ya que por tratarse de recursos públicos, la Contraloría General de la República, directamente o a través de las contralorías territoriales, debe verificar que los mismos se inviertan de acuerdo con lo dispuesto en las normas que los crean;

Que mediante Sentencia C-655 de 5 de agosto de 2003, la Corte Constitucional, observando los recursos que manejan las EPS y las Cajas de Compensación Familiar, respecto a las unidades de pago por capitación UPC, dijo que estos conservan la naturaleza de parafiscales y en ningún caso pasan a ser privados, por cuanto se encuentran en el ciclo de uso de los recursos dispuestos para garantizar el servicio de la Seguridad Social en Salud.

La Corte, interpretando el contenido de las disposiciones que regulan el sistema de seguridad social en salud y siguiendo el precedente fijado en las Sentencias SU-480 de 1997, C-139 de 1999 y C-363 de 2001, aclaró que los recursos destinados al plan obligatorio de salud pertenecen al sistema y que no pueden calificarse como rentas propias de las EPS por cuanto no configuran el simple pago por los servicios administrativos que ellas prestan, sino que fundamentalmente representan el cálculo de los costos para la adecuada prestación del servicio;

Que mediante Sentencia C-065 de 1997, la Corte Constitucional concluye en uno de sus apartes que hay una diferencia de control entre los aportes y las participaciones del Estado en distintas

entidades. Así, una entidad que recibe aportes pero no participaciones, esto es, donde el Estado entrega recursos para proyectos pero no se convierte en asociado, queda, en general, sometida a una Vigilancia Fiscal sobre un contrato. En cambio, las entidades que reciben participaciones en donde el Estado es miembro, se caracterizan porque la vigilancia se ejerce de manera directa sobre la entidad. Esta diferencia de tratamiento legal tiene sentido, pues sin afectar el alcance mismo del control fiscal, permite un control diferenciado de aquellos casos en que el Estado se asocia, de aquellos otros en donde simplemente aporta a proyectos específicos, por medio de contratos, en efecto, en estos últimos eventos, no parece lo más adecuado que el control recaiga sobre la entidad misma, ya que se debe respetar su autonomía, por lo cual parece razonable que exista únicamente una vigilancia sobre el manejo específico del aporte Estatal y para ello es suficiente el control sobre el contrato;

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-403 de 1999, expresó que se debe observar que existe un control concurrente del nivel nacional con el nivel regional y local, sobre los recursos que provienen de los ingresos de la Nación, siendo el resultado de la necesaria coordinación que debe existir entre los diferentes niveles de la administración, sin que se pueda predicar por esto exclusión o indebida intromisión del nivel nacional en la administración territorial. Al contrario, a juicio de la Corte, es el desarrollo adecuado del artículo [228](#) de la Constitución Política, que impone el ejercicio de las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos en que establezca la ley;

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-403 de 1999, igualmente establece que en los recursos de origen nacional, existe prevalencia del control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, en aras de garantizar el adecuado rendimiento de los bienes e ingresos de la Nación. Otra cosa sucede con los denominados “recursos propios” de las entidades territoriales, que se encuentran constituidos, por los rendimientos que provienen de la explotación de los bienes de su propiedad o, las rentas tributarias que se obtienen en virtud de fuentes tributarias (impuestos, tasas y contribuciones propias), pues en estos casos se puede hablar de una intervención excepcional de la Contraloría General de la República, comoquiera que se trata del manejo de sus propios asuntos, aquellos que les conciernen y son de su esencia, no de otra manera se podría hablar de autonomía de las entidades territoriales;

Que se hace necesario expedir una nueva resolución de sectorización, acorde con las disposiciones legales y reglamentarias que se han adoptado en el programa de renovación de la administración pública, mediante el cual se crean, suprimen, fusionan y liquidan o se presentan cambios en el objeto social de las entidades u organismos nacionales.

Que se hace indispensable categorizar a los sujetos de control sectorizados, para que de acuerdo con su naturaleza jurídica y el aporte o participación de los recursos públicos, se establezca la modalidad de auditoría aplicable, a fin de evaluar la gestión fiscal o empresarial de los mismos; en concordancia con las previsiones de los artículos [20](#) y siguientes de la Ley 42 de 1993;

Que en la estructura de la rama ejecutiva se han presentado cambios, como la creación, supresión, escisión, privatización, fusión y liquidación de entidades u organismos públicos, del orden nacional, por lo cual se hace necesario incluir o suprimir entidades u organismos del orden nacional, dentro de la reglamentación de sectorización que para tal efecto expide el Contralor General de la República;

Que las entidades o particulares de carácter privado que manejen fondos o bienes de la Nación,

que estén sujetos a la órbita de competencia del ejercicio del control fiscal, serán incluidos dentro del campo de aplicación y de sectorización de la Contraloría General de la República;

Que en Comité Directivo realizado el día 9 de julio de 2007, se analizó, estudió y aprobó la sectorización y categorización de sujetos de control de que trata la presente Resolución, presentada por la Oficina de Planeación;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I.

DE LA SECTORIZACION.

CAPITULO I.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR AGROPECUARIO.

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008>
Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Agropecuario, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Regulador de Políticas Sede Principal Categoría

1. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Bogotá A

Subsector Desarrollo Agroindustrial y

Comercialización Sede Principal Categoría

2. Agromontes de María S.A. (En Liquidación) Ovejas B

3. Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., B.N.A. Bogotá C

4. Central de Abastos de Bucaramanga S.A.,

Centroabastos Bucaramanga B

5. Central de Abastos de Cúcuta S.A.,

Cenabastos Cúcuta A

6. Central de Abastos del Sur S.A.,

Surabastos. (En Liquidación) Neiva C

7. Comercializadora Caribbean Sesame S.A. Carmen de Bolívar C

8. Compañía Agropiscícola del Huila S.A. Garzón C

9. Compañía de Ferias y Mataderos del

Caquetá S.A., Cofema Florencia B

10. Compañía Occidental de Chocolates S.A. Palermo C
Subsector Regulador de Políticas Sede Principal Categoría
11. Compañía Palmera de San Pablo Sur de
Bolívar S.A. Barrancabermeja C
12. Compañía Palmera de Simití Sur de Bolívar S.A. Barrancabermeja C
13. Compañía Productora de Caucho del Norte
de Urabá S.A., Procaucho Urabá S.A Necoclí C
14. Compañía Productora de Caucho San Pedro S.A. Necoclí C
15. Corporación de Abastecimientos del Valle del
Cauca S.A., Cavasa Cali B
16. Corporación de Abastos de Bogotá S.A.,
Corabastos Bogotá B
17. Corporación Forestal del Tolima Ibagué C
18. Empresa Agroindustrial de San Jorge S.A.
(En liquidación) San Marcos B
19. Empresa Colombiana de Productos
Veterinarios S.A., Vecol Bogotá B
20. Empresa Colombiana Pesquera de Tolú
S.A., Pestolú Tolú B
21. Empresa Comercial y Agroindustrial Llano
Grande S.A., Ecoagro. (En Liquidación) Campoalegre B
22. Empresa de Comercialización de Productos
Perecederos S.A., Emcoper. (En Liquidación) Bogotá A
23. Frutales del Macizo Colombiano, Frutimacizo
S.A. “en liquidación” Popayán B
<Corregida por el artículo [1](#) de la Resolución 5953 de 2008>
24. Gran Central de Abastos del Caribe S.A.,
Granabastos Soledad B
25. Industrias Alimenticias de Lérida S.A.,

IALAS. (En Liquidación) Lérica C

26. Mercados de Armenia Mercar Armenia A

27. Pasteurizadora el Holandés S.A. Aguachica C

28. Piscícola San Silvestre S.A. Barrancabermeja B

29. Promotora de Empresas Agroexportadoras

S.A., Promagro Bogotá B

30. Compañía Agrícola de Inversiones S.A. Bogotá B

Subsector Investigación Desarrollo y

Transferencia de Tecnología Sede Principal Categoría

31. Corporación Colombia Internacional, CCI Bogotá A

32. Corporación Colombiana de Investigación

Agropecuaria, Corpoica Bogotá A

33. Incubadora Empresarial de Producción y

Comercialización Agropecuaria, Incuagro, EU Bogotá A

34. Instituto Colombiano Agropecuario, ICA Bogotá A

Subsector Fomento y Desarrollo Agropecuario Sede Principal Categoría

35. Asociación Colombiana de Porcicultores, ACP,

Fondo Nacional de la Porcicultura Bogotá A

36. Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar

de Colombia Asocaña- Fondo de Estabilización

de Precios para los Azúcares Centrifugados,

las Melazas derivadas de la Extracción o del

Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar Cali A

37 Asociación Hortifrutícola de Colombia,

Asohofructol, Fondo Nacional de Fomento

Hortifrutícola Bogotá A

38. Confederación Colombiana del Algodón,

Conalgodón, Fondo de Estabilización de

Precios de Productos Agropecuarios y

Pesqueros del Algodón Bogotá A

39. Confederación Colombiana del Algodón,

Conalgodón, Fondo de Fomento Algodonero Bogotá A

40. Cooperativa Agropecuaria de Ginebra, Coagro

Fondo de Fomento de Fríjol Soya Importado Cali A

41. Cooperativa Agropecuaria de Ginebra, Coagro

Fondo de Fomento de Fríjol Soya Nacional Cali A

42. Federación Colombiana de Ganaderos, Fedegán,

Fondo de Estabilización para el Fomento de

Exportación de Carne, Leche y sus Derivados Bogotá A

43. Federación Colombiana de Ganaderos, Fedegán,

Fondo Nacional de Ganado Bogotá A

44. Federación Nacional de Panela, Fedepanela,

Fondo de Fomento Panelero Bogotá A

45. Federación Nacional de Arroceros, Fedearroz,

Fondo Nacional del Arroz Bogotá A

46. Federación Nacional de Avicultores de Colombia,

Fenavi, Fondo Nacional Avícola Bogotá A

Unidad Nacional de Tierras, UNAT Bogotá A

<Incluida por el artículo [2](#) de la Resolución 5953 de 2008>

Subsector Regulador de Políticas Sede Principal Categoría

47. Federación Nacional de Cacaoteros, Fedecacao,

Fondo Nacional del Cacao Bogotá A

48. Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

Fondo Nacional del Café Bogotá A

49. Federación Nacional de Cultivadores de

Cereales y Leguminosas, Fenalce, Fondo

Importado de Cereales Bogotá A

50. Federación Nacional de Cultivadores de
Cereales y Leguminosas, Fenalce, Fondo
Nacional Cerealista Bogotá A

51. Federación Nacional de Cultivadores de
Cereales y Leguminosas, Fenalce, Fondo
Nacional de Leguminosas Bogotá A

52. Federación Nacional de Cultivadores de Palma
de Aceite, Fedepalma, Fondo de Estabilización
de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma
y sus Fracciones Bogotá A

53. Federación Nacional de Cultivadores de Palma
de Aceite, Fedepalma, Fondo de Fomento
Palmero Bogotá A

54. Federación Nacional de Productores del
Tabaco, Fedetabaco, Fondo Nacional del
Tabaco San Gil A

55. Federación Nacional de productores y
Transformadores de Caucho Natural,
FedECAUCHO, Fondo Nacional del Fomento
Cauchero Bogotá A

56. Fondo Ganadero de Boyacá S.A. Tunja C

57. Fondo Ganadero de Córdoba S.A. Montería C

58. Fondo Ganadero de Cundinamarca S.A. Puerto Salgar C

59. Fondo Ganadero de Sucre S.A. Sincelejo C

60. Fondo Ganadero del Atlántico S.A. Barranquilla B

61. Fondo Ganadero del Caquetá S.A.

(En Liquidación) Florencia C

62. Fondo Ganadero del Cauca S.A. Popayán C

63. Fondo Ganadero del Cesar S.A. Valledupar C
64. Fondo Ganadero del Huila S.A. Neiva C
65. Fondo Ganadero del Magdalena S.A. Santa Marta C
66. Fondo Ganadero del Meta S.A. Villavicencio C
- 67 Fondo Ganadero del Occidente Colombiano
Quindío S.A. Armenia B
68. Fondo Ganadero del Putumayo. (En
Liquidación) Mocoa B
69. Fondo Ganadero del Tolima S.A. Ibagué C
70. Fondo para el Financiamiento del Sector
Agropecuario, Finagro, S.A. Bogotá A
71. Instituto Colombiano de Desarrollo Rural,
Incoder, Bogotá A
72. Instituto Colombiano de la Reforma Agraria,
Incora. (En Liquidación) Bogotá A
- Notas de Vigencia

- Apartes subrayados adicionados por los artículos [1](#) y [2](#) de la Resolución 5953 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.015 de 9 de junio de 2008.

CAPITULO II.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008>
Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Medio Ambiente, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Formador y Regulador Sede Principal Categoría
de Políticas

1. Comisión Colombiana del Océano Bogotá A
- 2 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Bogotá A
Desarrollo Territorial

3 Unidad Administrativa Especial de Sistema Bogotá A
de Parques Nacionales

~~4 Compañía Forestal del Cauca Popayán C~~

<Reubicada por el artículo [4](#) de la Resolución 5953 de 2008>

~~5 Corporación Autónoma Regional de~~

~~Boyacá – Corpoboyacá Tunja A~~

<Reubicada por el artículo [4](#) de la Resolución 5953 de 2008>

Subsector Autoridades Ambientales

Regionales Sede Principal Categoría

4 Compañía Forestal del Cauca Popayán C

<Reubicada por el artículo [4](#) de la Resolución 5953 de 2008>

5 Corporación Autónoma Regional de

Boyacá – Corpoboyacá Tunja A

<Reubicada por el artículo [4](#) de la Resolución 5953 de 2008>

6 Corporación Autónoma Regional de

Caldas –Corpocaldas Manizales A

7 Corporación Autónoma Regional de Chivor

Corpochivor Garagoa A

8 Corporación Autónoma Regional de

Cundinamarca – CAR Bogotá A

9 Corporación Autónoma Regional de la

Frontera Nororiental –Corponor Cúcuta A

10 Corporación Autónoma Regional de la

Guajira – Corpoguajira Riohacha A

11 Corporación Autónoma Regional de la

Orinoquia – Corporinoquia Yopal A

12 Corporación Autónoma Regional de las

Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare –

Cornare Santuario A

Subsector Autoridades Ambientales Regionales Sede Principal Categoría

13 Corporación Autónoma Regional de los

Valles del Sinú y San Jorge, CVS Montería A

14 Corporación Autónoma Regional de

Nariño – Corponariño Pasto A

15 Corporación Autónoma Regional de

Risaralda – Carder Pereira A

16 Corporación Autónoma Regional de

Santander - C.A.S. San Gil A

17 Corporación Autónoma Regional de

Sucre – Carsucre Sincelejo A

18 Corporación Autónoma Regional del Alto

Magdalena – CAM Neiva A

19 Corporación Autónoma Regional del

Atlántico –CRA Barranquilla A

20 Corporación Autónoma Regional del

Canal del Dique – Cardique Cartagena A

21 Corporación Autónoma Regional del

Cauca – CRC Popayán A

22 Corporación Autónoma Regional del

Centro de Antioquia, Corantioquia Medellín A

23 Corporación Autónoma Regional del

Cesar – Corpocesar Valledupar A

24 Corporación Autónoma Regional del

Guavio - Corpoguavio Gachalá A

25 Corporación Autónoma Regional del

Magdalena -Corpomag Santa Marta A

26 Corporación Autónoma Regional del

Quindío - CRQ Armenia A

27 Corporación Autónoma Regional del

Sur de Bolívar -CSB Magangué A

28 Corporación Autónoma Regional del

Tolima, Cortolima Ibagué A

29 Corporación Autónoma Regional del

Valle del Cauca - CVC Cali A

30 Corporación Autónoma Regional para

el Desarrollo Sostenible la Mojana y el

San Jorge, Corpomojana San Marcos, Sucre A

31 Corporación Autónoma Regional para

la Defensa de la Meseta de

Bucaramanga C.D.M.B. Bucaramanga A

32 Corporación Nacional para el Desarrollo

Sostenible del Chocó – Codechocó Quibdó A

33 Corporación para el Desarrollo

Sostenible del Archipiélago de San

Andrés, Providencia y Santa Catalina –

Coralina San Andrés A

34 Corporación para el Desarrollo Sostenible

del Area de Manejo Especial de la Macarena

– Cormacarena Villavicencio A

35 Corporación para el Desarrollo Sostenible del

Norte y el Oriente Amazónico - C.D.A. Puerto Inirida A

36 Corporación para el Desarrollo Sostenible

del Sur de la Amazonía – Corpoamazonia Mocoa A

37 Corporación para el Desarrollo Sostenible

del Urabá - Corpourabá Apartadó A

Asociación de Corporaciones Bogotá A

Autónomas Regionales y de Desarrollo,

Asocars

<Incluida por el artículo [3](#) de la Resolución 5953 de 2008>

Subsector Investigaciones Científicas

Ambientales Sede Principal Categoría

38 Instituto de Investigaciones de Recursos

Biológicos Alexander Von Humboldt Bogotá A

39 Instituto Amazónico de Investigaciones

Científicas, Sinchi Leticia A

40 Instituto de Investigaciones Ambientales

del Pacífico John Von Newman Quibdó A

41 Instituto de Investigaciones Marina y

Costeras José Benito Vives de Andreis,

Invemar Santa Marta A

Subsector Protección y Financiación Ambiental Sede principal Categoría

42 Corporación para la Protección Ambiental,

Cultural y el Ordenamiento Territorial-

Corpacot Bogotá A

43 Fondo Nacional Ambiental Bogotá A

Subsector Vivienda Sede principal Categoría

44 Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Bogotá A

45 Fondo Nacional de Vivienda –Fonvivienda Bogotá A

46 Fondo Social de Vivienda de la Registraduría

Nacional del Estado Civil Bogotá A

47 Fundación Ciudad de Cali (En Liquidación) Cali A

48 Instituto Casas Fiscales del Ejército Bogotá A

49 Instituto Nacional de Vivienda de Interés

Social y Reforma Urbana -Inurbe-

(en Liquidación) Bogotá A

Subsector Información Geográfica y

Ambiental Sede Principal Categoría

50 Instituto de Hidrología, Meteorología y

Estudios Ambientales, Ideam Bogotá A

51 Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC Bogotá A

Subsector Agua Potable y Saneamiento Básico Sede Principal Categoría

52 Unidad Administrativa Especial Comisión de

Regulación, Agua Potable y Saneamiento

Básico, CRAG Bogotá A

53 Empresa Pública de Alcantarillado de

Santander S. A. ESP Bucaramanga A

Notas de Vigencia

- Entidades subrayadas adicionadas y tachada reubicada por los artículos [3](#) y [4](#) respectivamente de la Resolución 5953 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.015 de 9 de junio de 2008.

CAPITULO III.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Defensa, Justicia y Seguridad, ejercer el control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Defensa Sede Principal Categoría

1 Agencia Logística de las Fuerzas Militares Bogotá A

2 Caja de Retiro de las Fuerzas Militares ~~y de Policía~~ Bogotá A

<Corregida por el artículo [5](#) de la Resolución 5953 de 2008>

3 Club Militar de Oficiales Bogotá A

4 Comando Armada Nacional Bogotá A

5 Comando Ejército Nacional Bogotá A

6 Comando Fuerza Aérea Bogotá A

- 7 Comando General de las Fuerzas Militares Bogotá A
- 8 Consejo Profesional de Ingeniería Naval y Profesiones Afines Coninpa- Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y Profesionales Afines –Acinpa Bogotá C
- 9 Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial -Cotecmar Cartagena A
- 10 Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares Cartagena A
- 11 Dirección General ~~de Sanidad~~ Marítima -Dimar Bogotá A
<Corregida por el artículo [5](#) de la Resolución 5953 de 2008>
- 12 Fondo Nacional para la Defensa de la Libertad Personal, Fondelibertad Bogotá A
<Corregida por el artículo [5](#) de la Resolución 5953 de 2008>
- 13 Hospital Militar Bogotá A
- 14 Industria Militar -Indumil Bogotá A
- 15 Ministerio de Defensa Nacional Bogotá A
Subsector Justicia Sede Principal Categoría
- 16 Defensoría del Pueblo Bogotá A
- 17 Dirección Nacional de Estupefacientes -DNE Bogotá A
- 18 Fiscalía General de la Nación Bogotá A
- 19 Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia Bogotá A
- 20 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Bogotá A
- 21 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC Bogotá A
- 22 Ministerio del Interior y de Justicia Bogotá A
- 23 Dirección Nacional de Derechos de Autor Bogotá A
- 24 Ministerio Público - Procuraduría General de la Nación Bogotá A
- 25 Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura Bogotá A
- ~~26 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Bogotá A~~

<Reubicada por el artículo [7](#) de la Resolución 5953 de 2008>

Subsector Seguridad Sede Principal Categoría

26 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Bogotá A

<Reubicada por el artículo [7](#) de la Resolución 5953 de 2008>

~~27 Comisionado Nacional para la Policía Bogotá A~~

<Excluida por el artículo [6](#) de la Resolución 5953 de 2008>

28 Defensa Civil Colombiana Bogotá A

29 Departamento Administrativo de Seguridad - DAS Bogotá A

30 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional -DISAN Bogotá A

31 Fondo Rotatorio de la Policía Nacional Bogotá A

32 Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de

Seguridad Bogotá A

33 Policía Nacional Bogotá A

34 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Bogotá A

Notas de Vigencia

- Entidades subrayadas adicionadas y tachada reubicada por los artículos [5](#) , [6](#) y [7](#) de la Resolución 5953 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.015 de 9 de junio de 2008.

CAPITULO IV.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Hacienda Sede Principal Categoría

1 Banco de la República Bogotá C

2 Departamento Administrativo Nacional de Planeación Bogotá A

3 Departamento Administrativo Nacional de Estadística

-DANE Bogotá A

4 Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos

Extranjeros Bogotá A

5 Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del
Estado Civil Bogotá A

6 Fondo Rotatorio del Dane -Fondane- Bogotá A

7 Ministerio de Hacienda y Crédito Público Bogotá A

8 Registraduría Nacional del Estado Civil Bogotá A

9 Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá A

10 Unidad Administrativa Especial Contaduría
General de la Nación Bogotá A

Sede Principal Categoría

11 Unidad Administrativa Especial Dirección de
Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- Función
Pagadora Bogotá A

12 Unidad Administrativa Especial Dirección de
Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- Función
Recaudadora Bogotá A

Subsector Gobierno Sede Principal Categoría

13 Auditoría General de la República Bogotá A

14 Comisión Nacional del Servicio Civil Bogotá A

15 Departamento Administrativo de la Función
Pública -DAFP- Bogotá A

16 Departamento Administrativo de la Presidencia de la
República Bogotá A

17 Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores Bogotá A

18 Ministerio de Relaciones Exteriores Bogotá A

Subsector Financiero Sede Principal Categoría

19 Almacén General de Depósito S.A. -Alpopular Bogotá C

20 Almacenes Generales de Depósito de la Caja Agraria
y el Banco Ganadero –Almagrario Bogotá A

21 Banco Agrario de Colombia S.A Bogotá A

22 Banco Cafetero -(En Liquidación) Bogotá A

23 Banco Central Hipotecario S.A. (en liquidación) Bogotá A

24 Banco de Comercio Exterior de Colombia S.
- Bancoldex Bogotá A

25 Banco del Estado -Banestado- (En Liquidación) Bogotá A

26 Banco Popular Bogotá C

27 Caja de Crédito Agrario Industrial Minero (En Liquidación) Bogotá A

28 Central de Inversiones S.A. -CISA- Bogotá A

29 Compañía de Financiamiento -FES- (En Liquidación) Cali A

30 Compañía de Seguros la Previsora S.A. Bogotá A

31 Compañía Promotora de Inversiones del Café S.A.
(En Liquidación) Manizales B

<Corregido por el artículo [9](#) de la Resolución 5953 de 2008>

32 Departamento Administrativo Nacional de la Economía
Solidaria -Dansocial Bogotá A

33 Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A.
-Deceval Bogotá C

34 Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior
-Fiducoldex S.A. Bogotá B

Fondo Regional de Garantías de la Costa Atlántica S. A. Barranquilla C

<Adicionada por el artículo [8](#) de la Resolución 5953 de 2008>

35 Fiduciaria del Estado S.A. -Fiduestado- (En Liquidación) Bogotá A

36 Fiduciaria La Previsora S.A. Bogotá A

37 Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter Bogotá A

38 Fondo de Garantías de Instituciones Cooperativas
-Fogacoop Bogotá A

39 Fondo de Garantías de Instituciones Financieras S.A. Bogotá A

Sede Principal Categoría

40 Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -Fonade Bogotá A

41 Fondo Nacional de Ahorro-FNA Bogotá A

42 Fondo Nacional de Garantías S.A.-FNG Bogotá A

43 Fondo Regional de Garantías del Café S.A. Pereira B

44 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios

Técnicos en el Exterior –Icetex Bogotá A

45 Instituto de Fomento Industrial -IFI- (En Liquidación) Bogotá A

46 La Previsora Seguros de Vida S.A. Bogotá A

47 Leasing Popular S.A. Bogotá C

48 Leasing S.A., Bancoldex S.A. Compañía de

Financiamiento Comercial Bogotá A

49 Segurexpo de Colombia S.A. Bogotá A

50 Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.

-Fiduagraria Bogotá A

51 Superintendencia de la Economía Solidaria Bogotá A

52 Superintendencia Financiera de Colombia Bogotá A

53 U.C.N. Sociedad Fiduciaria S.A. (En Liquidación) Bogotá A

54 Unidad Administrativa Especial de Información y

Análisis Financiero Bogotá A

Subsector Legislativo Sede Principal Categoría

55 Cámara de Representantes Bogotá A

56 Senado de la República Bogotá A

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por los artículos [8](#) y [9](#) de la Resolución 5953 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.015 de 9 de junio de 2008.

CAPITULO V.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES,

COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008>
Corresponde a la Contraloría Delegada para la vigilancia del Sector de Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Transporte Sede Principal Categoría

- 1 Centro de Diagnóstico Automotor de Boyacá Ltda. Duitama C
- 2 Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda.. Manizales C
- 3 Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Limitada, CEDAC Cúcuta C
- 4 Compañía Operadora Portuaria Cafetera S.A. Buenaventura C
- 5 Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia Bogotá C
- 6 Consejo Profesional Nacional de Topografía Bogotá C
- 7 Corporación Autónoma del Río Grande la Magdalena, Corpomagdalena Barrancabermeja A
- 8 Empresa Colombiana de Vías Férreas (En Liquidación) Bogotá A
- 9 Federación Colombiana de Municipios, Administra el Sistema Integrado de Información y Multas y Sanciones de Tránsito SIMIT Bogotá C
- 10 Instituto Nacional de Concesiones (INCO) Bogotá A
- 11 Instituto Nacional de Vías, Invías Bogotá A
- 12 Ministerio de Transporte Bogotá A
- 13 Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena Bogotá A
- 14 Sociedad Colombiana de Servicios Portuarios y Transporte S. A. Serviport Cartagena C
- 15 Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario S. A. S.T.F. (en liquidación) Bogotá C

16 Superintendencia de Puertos y Transportes Bogotá A

17 Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica

Civil Bogotá A

Sociedad Terminal de Transporte de Pasto S. A., Pasto C

<Adicionada por el artículo [10](#) de la Resolución 5953 de 2008>

Subsector Telecomunicaciones Sede Principal Categoría

18 Administración Postal Nacional, Adpostal

(en liquidación) Bogotá A

19 Barranquilla Telecomunicaciones S. A. ESP.

Batelsa Barranquilla A

20 Canal Regional de Televisión del Caribe, Telecaribe Barranquilla A

21 Canal Regional de Televisión del Oriente,

Canal TRO Ltda. ~~Cúcuta A~~

Bucaramanga C

<Corregida por el artículo [11](#) de la Resolución 5953 de 2008>

22 Comisión Nacional de Televisión Bogotá A

23 Corporación Colombia Digital Nation Bogotá C

24 Empresa Colombia Telecomunicaciones S. A.

ESP. Bogotá C

Subsector Telecomunicaciones Sede Principal Categoría

25 Empresa de Telecomunicaciones de

Bucaramanga S. A. ESP Bucaramanga B

26 Flycom Comunicaciones S. A. ESP. Medellín A

27 Fondo de Comunicaciones Bogotá A

28 Internexa S. A. ESP. Medellín ~~A~~

B

<Corregida por el artículo [12](#) de la Resolución 5953 de 2008>

29 Metropolitana de Telecomunicaciones S.A.

Metrotel S. A. Barranquilla B

30 Metrotel Redes S. A. Barranquilla B

31 Ministerio de Comunicaciones Bogotá A

32 Parapat-Fiduagraria Bogotá A

33 Patrimonio Autónomo de Remanentes, PAR
Fiduagraria-Fidupopular- Bogotá A

34 Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC Bogotá A

35 Servicios Postales Nacionales S. A. Bogotá A

36 Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda.
Telecafé Manizales C

37 Sociedad Canal Regional de Televisión Ltda.
Teveandina Ltda. Bogotá C

38 Superintendencia de Servicios Públicos
Domiciliarios Bogotá A

39 Teleislas San Andrés B

40 Unidad Administrativa Especial Comisión de
Regulación de Telecomunicaciones Bogotá A
Subsector Industrial Sede Principal Categoría

41 Agroquímica Colombiana de Caldas S. A.
(en liquidación) Manizales C

42 Artesanías de Colombia S. A. Bogotá A

43 Cámara de Comercio de Aguachica, Cesar Aguachica C

44 Cámara de Comercio de Arauca, Arauca Arauca C

45 Cámara de Comercio de Armenia, Quindío Armenia C

46 Cámara de Comercio de Barrancabermeja,
Santander Barrancabermeja C

47 Cámara de Comercio de Barranquilla, Atlántico Barranquilla C

48 Cámara de Comercio de Bogotá, Cundinamarca Bogotá C

49 Cámara de Comercio de Bucaramanga, Santander Bucaramanga C

50 Cámara de Comercio de Buenaventura, Valle Buenaventura C

51 Cámara de Comercio de Buga, Valle Buga C

52 Cámara de Comercio de Cali, Valle Cali C

53 Cámara de Comercio de Cartagena, Bolívar Cartagena C

54 Cámara de Comercio de Cartago, Valle Cartago C

55 Cámara de Comercio de Casanare, Yopal Yopal C

56 Cámara de Comercio de Chinchiná, Caldas Chinchiná C

57 Cámara de Comercio de Cúcuta, Norte de Santander Cúcuta C

58 Cámara de Comercio de Dosquebradas, Risaralda Dosquebradas C

59 Cámara de Comercio de Duitama, Boyacá Duitama C

60 Cámara de Comercio de Facatativá, Cundinamarca Facatativá C

61 Cámara de Comercio de Florencia, Caquetá Florencia C

62 Cámara de Comercio de Girardot, Cundinamarca Girardot C

63 Cámara de Comercio de Honda, Tolima Honda C

64 Cámara de Comercio de Ibagué, Tolima Ibagué C

65 Cámara de Comercio de Ipiales, Nariño Ipiales C

66 Cámara de Comercio de La Dorada, Caldas La Dorada C

67 Cámara de Comercio de Magangué, Bolívar Magangué C

68 Cámara de Comercio de Manizales, Caldas Manizales C

69 Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Medellín C

70 Cámara de Comercio de Montería, Córdoba Montería C

71 Cámara de Comercio de Neiva, Huila Neiva C

72 Cámara de Comercio de Ocaña, Norte de Santander Ocaña C

73 Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño
Rionegro, Antioquia Rionegro C

74 Cámara de Comercio de Palmira, Valle Palmira C

75 Cámara de Comercio de Pamplona, Norte de
Santander Pamplona C

76 Cámara de Comercio de Pasto, Nariño Pasto C

77 Cámara de Comercio de Pereira, Risaralda Pereira C

78 Cámara de Comercio de Quibdó, Chocó Quibdó C

Subsector Industrial Sede Principal Categoría

79 Cámara de Comercio de San Andrés y
Providencia, San Andrés San Andrés C

80 Cámara de Comercio de San José del
Guaviare, Guaviare San José del Guaviare C

81 Cámara de Comercio de Santa Marta, Magdalena Santa Marta C

82 Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal,
Risaralda Santa Rosa C

83 Cámara de Comercio de Sevilla, Valle Sevilla C

84 Cámara de Comercio de Sincelejo, Sucre Sincelejo C

85 Cámara de Comercio de Sogamoso, Boyacá Sogamoso C

86 Cámara de Comercio de Tuluá, Valle Tuluá C

87 Cámara de Comercio de Tumaco, Nariño Tumaco C

88 Cámara de Comercio de Tunja, Boyacá Tunja C

89 Cámara de Comercio de Urabá, Apartadó,
Antioquia Apartadó C

90 Cámara de Comercio de Valledupar, Cesar Valledupar C

91 Cámara de Comercio de Villavicencio, Meta Villavicencio C

92 Cámara de Comercio del Aburrá Sur de Itagüí,
Antioquia Itagüí C

93 Cámara de Comercio del Amazonas, Leticia Leticia C

94 Cámara de Comercio del Cauca, Popayán Popayán C

95 Cámara de Comercio del Magdalena Medio y
Nordeste Antioqueño, Puerto Berrío Puerto Berrío C

96 Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano,
Saravena Saravena C

97 Cámara de Comercio del Putumayo, Puerto Asís Puerto Asís C

98 Cámara de Comercio La Guajira Riohacha, La
Guajira Riohacha C

99 Cámara de Comercio Sur y Oriente del Tolima,
Espinal Ibagué C

100 Centro de Ferias, Convenciones y Exposiciones
de Bucaramanga S. A. Cenfer Bucaramanga C

101 Compañía Nacional de Piel S. A. Conalpiel
(en Liquidación) Neiva C

102 Confederación Colombiana de Cámaras de
Comercio, Confecamaras Bogotá C

103 Concesionaria del Magdalena Medio S. A. Bogotá C

104 Corporación de la Industria Aeronáutica
Colombiana, CIAC Bogotá A

105 Corporación de los Centros de Exposiciones y
Convenciones, Corpocentros Bogotá C

106 El Gavilán S. A. Bogotá C

107 Empresa Municipal de Turismo del Líbano S. A. Líbano B

108 Fondo de Promoción Turística Colombia-Consorcio A

108 Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo de
Promoción Turística Promotor. Bogotá A

109 Hotel San Diego S. A. Hotel Tequendama Bogotá A

110 Imprenta Nacional de Colombia Bogotá A

111 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Bogotá A

112 Promotora de Proyectos S. A. Medellín C

113 Promotora de Turismo del Socorro Ltda. Socotur Socorro C

114 Proyecto Playa Blanca Barú Bogotá C

115 Superintendencia de Industria y Comercio Bogotá A

116 Superintendencia de Sociedades Bogotá A

Subsector Comercio Exterior Sede Principal Categoría

117 Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

Fiducoldex, Fideicomiso Proexport Colombia Bogotá C

Subsector Desarrollo Regional Sede Principal Categoría

118 Asociación de Municipios de Urabá, MADU Medellín A

119 Asociación de Municipios del Macizo Colombiano,

ASOMAC Popayán A

120 Asociación de Municipios del Magdalena Medio

Bolivarense y Zona de Influencia, AMMMB Bucaramanga A

121 Asociación de Municipios del Piedemonte Llanero

(En Liquidación) Villanueva A

122 Asociación Supradepartamental de Municipios de

la Región del Alto Patía Pasto A

123 Consejo de Administración de Empresas Bogotá C

124 Consejo Nacional de Ingeniería y sus Profesiones

Auxiliares Bogotá C

Subsector Desarrollo Regional Sede Principal Categoría

125 Consejo Profesional de Arquitectura y sus

Profesiones Auxiliares Bogotá C

126 Corporación Nacional para la Reconstrucción

del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe Popayán A

127 Fondos de Confinanciación, FIS, FIU y FVC (En Liquidación) Bogotá A

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por los artículos [10](#), [11](#) y [9](#) de la Resolución 5953 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.015 de 9 de junio de 2008.

CAPITULO VI.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR SOCIAL.



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008>
Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Social, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Educación, Cultura y Deporte Sede Principal Categoría

1 Archivo General de la Nación Bogotá A

2 Centro de Educación en Administración de
Salud, Ceads Bogotá A

3 Colegio Integrado Nacional “Oriente de Caldas” Pensilvania A

4 Colegio Mayor de Bolívar Cartagena A

5 Consejo Nacional Profesional de Economía Bogotá C

6 Corporación Fondo Mixto de Promoción
Cinematográfica, Proimagenes Bogotá C

7 Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y
Zootecnia, Comvezcol Bogotá C

8 Escuela Superior de Administración Pública,
ESAP Bogotá A

9 Fondo de Desarrollo de la Educación Superior,
Fodeseop Bogotá B

10 Instituto Caro y Cuervo Bogotá A

11 Instituto Colombiano de Antropología e Historia Bogotá A

12 Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte
y Juntas Administradoras, Coldeportes Bogotá A

13 Instituto Colombiano para el Desarrollo de la
Ciencia y la Tecnología Francisco José de
Caldas, Colciencias Bogotá A

14 Instituto Colombiano para el Fomento de la
Educación Superior, Icfes Bogotá A

15 Instituto de Educación Técnica Profesional de
Roldanillo Roldanillo A

16 Instituto Nacional de Formación Técnica
Profesional de San Juan del Cesar San Juan del Cesar A

17 Instituto Nacional de Formación Técnica
Profesional de Ciénega Ciénega A

18 Instituto Nacional de Formación Técnica
Profesional de San Andrés San Andrés A

19 Instituto Nacional para Ciegos, INCI Bogotá A

20 Instituto Nacional para Sordos, Insor Bogotá A

21 Instituto Superior Educación Rural de
Pamplona, ISER Pamplona A

22 Instituto Técnico Central Bogotá A

23 Instituto Técnico Nacional de Comercio
“Simón Rodríguez” de Cali Cali A

24 Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico-
ITSA Soledad A

25 Instituto Tecnológico Pascual Bravo, Medellín Medellín A

26 Instituto Tolimense de Formación Técnica
Profesional Espinal A

27 Junta Central de Contadores Bogotá C

28 Ministerio de Educación Nacional Bogotá A

29 Ministerio de la Cultura Bogotá A

30 Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Bogotá A

31 Universidad de Caldas Manizales A

32 Universidad de Cartagena (artículo 7o de la
Ley 334 de 1996) Cartagena A

33 Universidad de Córdoba Montería A

34 Universidad de la Amazonia Florencia A

35 Universidad de los Llanos Villavicencio A

36 Universidad del Cauca Popayán A

37 Universidad del Pacífico Buenaventura A

38 Universidad Militar Nueva Granada Bogotá A

39 Universidad Nacional Abierta y a Distancia,

UNAD Bogotá A

Subsector Educación, Cultura y Deporte Sede Principal Categoría

40 Universidad Nacional de Colombia Bogotá A

41 Universidad Pedagógica Nacional Bogotá A

42 Universidad Pedagógica y Tecnológica de

Colombia, UPTC Tunja A

43 Universidad Popular del Cesar Valledupar A

44 Universidad Surcolombiana de Neiva Neiva A

45 Universidad Tecnológica de Pereira Pereira A

46 Universidad Tecnológica del Chocó Diego

Luis Córdoba Quibdó A

Subsector Protección Social Sede Principal Categoría

47 Agencia Presidencial para la Acción Social y

la Cooperación Internacional, Acción Social Bogotá A

48 Asociación de Cabildos del Resguardo

Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento San Andrés de

Córdoba y Sucre “Manexka” Sotavento C

49 Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar

y La Guajira “Dusakawi ARS” Valledupar C

50 Asociación Indígena del Cauca AIC-EPS-I Popayán C

51 Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó

AMBUQ ARS Barranquilla C

52 Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud,

Emssanar ESS Pasto C

53 Asociación Mutual La Esperanza “Asmet Salud” Popayán

54 Asociación Mutual SER Empresa Solidaria de
Salud ESS Cartagena C

55 Asociación Nacional de Cajas de Compensación,
Asocajas Bogotá C

56 Caja Colombiana de Subsidio Familiar,
Colsubsidio Bogotá C

57 Caja de Compensación Familiar, AFIDRO Bogotá C

58 Caja de Compensación Familiar Asfamilias
(en liquidación) Bogotá C

59 Caja de Compensación Familiar, CAFAM Bogotá C

60 Caja de Compensación Familiar Cajacopi
Atlántico Barranquilla C

61 Caja de Compensación Familiar Camacol,
Comfamiliar Camacol Medellín, Antioquia C

62 Caja de Compensación Familiar Campesina,
Comcaja Bogotá C

63 Caja de Compensación Familiar Comfamiliares
Unidas del Valle, Comfaunión Palmira C

64 Caja de Compensación Familiar, Comfenalco,
Antioquia Medellín C

65 Caja de Compensación Familiar Comfenalco del
Valle del Cauca, Comfenalco Valle Santiago de Cali C

66 Caja de Compensación Familiar Comfenalco,
Santander Bucaramanga C

67 Caja de Compensación Familiar, Compensar Bogotá C

58 Caja de Compensación Familiar de Antioquia,
Comfama Medellín C

69 Caja de Compensación Familiar de Arauca

Comfiar Arauca C

70 Caja de Compensación Familiar de

Barrancabermeja Cafaba Barrancabermeja C

71 Caja de Compensación Familiar de

Barranquilla, Combarranquilla Barranquilla C

72 Caja de Compensación Familiar de Boyacá,

Comfaboy Tunja C

73 Caja de Compensación Familiar de

Buenaventura Buenaventura C

74 Caja de Compensación Familiar de Caldas Manizales C

75 Caja de Compensación Familiar de Cartagena Cartagena C

76 Caja de Compensación Familiar de Cartago Cartago C

77 Caja de Compensación Familiar de Córdoba,

Comfacor Montería C

78 Caja de Compensación Familiar de

Cundinamarca, Comfacundi Bogotá C

79 Caja de Compensación Familiar de Fenalco,

Andi Comfenalco Cartagena Cartagena C

80 Caja de Compensación Familiar de Fenalco

Comfenalco Quindío Armenia C

81 Caja de Compensación Familiar de Fenalco

del Tolima, Comfenalco Ibagué C

82 Caja de Compensación Familiar de Girardot

Comgirardot (en liquidación) Girardot C

83 Caja de Compensación Familiar de Honda,

Comfahonda Honda C

Empresa Nacional de Loterías Departamentales

Ltda. Bogotá B

<Adicionada por el artículo [13](#) de la Resolución 5953 de 2008>

Subsector Educación, Cultura y Deporte Sede Principal Categoría

84 Caja de Compensación Familiar de la

Dorada COMFAMILIAR La Dorada C

85 Caja de Compensación Familiar de la Guajira Riohacha C

86 Caja de Compensación Familiar de Nariño San Juan de Pasto C

87 Caja de Compensación Familiar de Risaralda

COMFAMILIAR RISARALDA Pereira C

88 Caja de Compensación Familiar de San

Andrés Providencia, Islas CAJASAI San Andrés Isla C

89 Caja de Compensación Familiar de Sucre Sincelejo C

90 Caja de Compensación Familiar de Tuluá

Comfamiliar de Tuluá Tulúa C

91 Caja de Compensación Familiar del Amazonas

CAFAMAZ Leticia C

92 Caja de Compensación Familiar del Caquetá

COMFACA Florencia C

93 Caja de Compensación Familiar del Casanare

COMFACASANARE Yopal C

94 Caja de Compensación Familiar del Cauca

COMFACAUCA Popayán C

95 Caja de Compensación Familiar del Cesar

COMFACESAR Valledupar C

96 Caja de Compensación Familiar del Chocó Quibdó C

97 Caja de Compensación Familiar del Huila

COMFAMILIAR Neiva C

Sede Principal Categoría

98 Caja de Compensación Familiar del Magdalena Santa Marta C

99 Caja de Compensación Familiar del Norte de

Santander COMFANORTE Cúcuta C

100 Caja de Compensación Familiar del Oriente

Colombiano COMFAORIENTE San José de Cúcuta C

101 Caja de Compensación Familiar del

Putumayo - COMFAMILIAR PUTUMAYO Puerto Asís C

102 Caja de Compensación Familiar del

Quindío COMFAMILIAR Armenia C

103 Caja de Compensación Familiar del Sur

del Tolima CAFASUR Espinal C

104 Caja de Compensación Familiar del

Tolima COMFATOLIMA Ibagué C

105 Caja de Compensación Familiar del Valle

del Cauca COMFAMILIAR ANDI Cali C

106 Caja de Compensación Familiar Regional

del Meta COFREM Villavicencio C

107 Caja de Previsión Social de

Comunicaciones CAPRECOM Bogotá A

108 Caja Nacional de Previsión Social

-CAJANAL – EICE Bogotá A

109 Caja Santandereana de Subsidio

Familiar CAJASAN Bucaramanga C

110 CAJANAL S.A. EPS. (en Liquidación) Bogotá A

111 Caja Salud ARS UT. Bogotá C

112 CALISALUD Entidad Promotora de Salud Cali C

113 CAPRESOCA E.P.S. Yopal C

114 Centro Dermatológico “Federico Lleras Acosta” Bogotá A

115 COLMEDICA E.P.S. Bogotá C

116 Comfamiliar del Atlántico Barranquilla C

117 COMFENALCO VALLE EPS Cali C

118 Comisión de Regulación en Salud Bogotá A

119 COMPENSAR EPS Bogotá C

120 CONVENIO CAMACOL - COMFAMA UT Medellín C

121 CONVIDA A.R.S. CONVIDA Bogotá C

122 COOMEVA E.P.S. S.A. Cali C

Sede Principal Categoría

123 Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa
Solidaria de Salud Bucaramanga C

COMPARTA SALUD LTDA “ESS COMPARTA”

124 Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral
Zona Sur Oriental de Cartagena Cartagena C
LTDA. “COOSALUD E.S.S.”

125 COOSALUD ARS Cartagena C

126 CRUZ BLANCA EPS S.A. Bogotá C

127 Empresa Mutual para el Desarrollo Integral
de la Salud E.S.S.
“EMDISALUD” Montería C

128 Empresa Promotora de Salud Indígena
ANAS WAYUU EPSI Maicao C

Subsector Educación, Cultura y Deporte Sede Principal Categoría

129 Empresa Social del Estado Antonio Nariño Cali A

130 Empresa Social del Estado Francisco de
Paula Santander Cúcuta A

131 Empresa Social del Estado José Prudencio
Padilla (En Liquidación) Barranquilla A

132 Empresa Social del Estado Luis Carlos
Galán Sarmiento Bogotá A

133 Empresa Social del Estado Policarpa

Salavarrieta Bogotá A

134 Empresa Social del Estado Rita Arango

Alvarez del Pino Pereira A

135 Empresa Territorial para la Salud -ETESA- Bogotá A

136 Entidad Cooperativa Solidaria de Salud

“ECOOPSOS -A.R.S. Bogotá C

137 Entidad Promotora de Salud Cóndor

S.A. A.R.S. Pasto C

138 Entidad Promotora de Salud Mallamas EPSI Ipiales C

139 Entidad Promotora de Salud Organismo

Cooperativo SALUDCOOP Bogotá C

140 Entidad Promotora de Salud Programa

Comfenalco Antioquia de la Caja de

Compensación Familiar “COMFENALCO

ANTIOQUIA” Medellín C

141 EPS FAMISANAR LTDA Bogotá C

142 Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio Bogotá A

143 Fondo de Bienestar Social de la Contraloría

General de la República Bogotá A

144 Fondo de Previsión Social del Congreso

FONPRECON- Bogotá A

145 Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles

Nacionales de Colombia Bogotá A

Sede Principal Categoría

146 HUMANA VIVIR S.A. EPS Bogotá C

147 Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar -ICBF- Bogotá A

148 Instituto de Seguros Sociales -I.S.S.- Bogotá A

149 Instituto Nacional de Cancerología Bogotá A

150 Instituto Nacional de Salud -INS- Bogotá A

151 Instituto Nacional de Vigilancia de
Medicamentos Alimentos -INVIMA- Bogotá A

152 Lotería Cruz Roja Colombiana Bogotá A

153 Lotería la Nueve Millonaria Bogotá A

154 Ministerio de la Protección Social Bogotá A

155 Patrimonio Autónomo de Pensiones –PAP
Fiduprevisora-Fiducolombia Bogotá A

156 PIJAOS SALUD EPSI Ibagué C

157 Red Salud Atención Humana E.P S. Medellín C

158 SALUD COLOMBIA Cali C

159 SALUD COLPATRIA EPS Bogotá C

160 SALUD TOTAL S. A. ENTIDAD
PROMOTORA DE SALUD Bogotá C

161 SALUDVIDA EPS. S.A. Bogotá C

162 Sanatorio de Agua de Dios Agua de Dios A

163 Sanatorio de Contratación Contratación A

164 SANITAS S.A. EPS Bogotá C

165 SELVASALUD S.A. EPS ARS Mocoa C

166 Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA Bogotá A

167 Servicio Occidental de Salud S.A. Cali C

168 Solidaria de Salud Solsalud Entidad
Promotora de Salud del Régimen
Contributivo y Subsidiado “SOLSALUD S.A.” Bucaramanga C

169 Sorteo Extraordinario de Colombia Bogotá C

170 Sorteos Extraordinarios Asociados S.A.
(En Liquidación) Bogotá C

171 Superintendencia del Subsidio Familiar Bogotá A

172 Superintendencia Nacional de Salud Bogotá A

173 SUSALUD EPS Medellín C

174 Administradora de Fondos de Pensiones y

Cesantías PROTECCIÓN Bogotá C

175 Compañía Colombiana Administradora de

Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.

COLFONDOS SA. Bogotá C

176 Fondo de Pensiones y Cesantías

SANTANDER S.A. C

Subsector Educación, Cultura y Deporte Sede Principal Categoría

177 SKANDIA Administradora de Fondos de

Pensiones y Cesantías Bogotá C

178 Sociedad Administradora de Fondos de

Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. Bogotá C

179 Sociedad Administradora de Fondos de

Pensiones y Cesantías BBVA HORIZONTE Bogotá C

PARÁGRAFO. En el marco del Sistema de Vigilancia Especial al Sistema General de Participaciones, corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Social, ejercer la vigilancia control fiscal a estos recursos transferidos por la Nación a las entidades territoriales, en los términos de la Resolución Orgánica número [5678](#) de 6 de julio de 2005 o sus modificatorias. También corresponde a esta misma Contraloría Delegada, el control fiscal de las transferencias que efectúan FOSYGA y ETESA a las entidades territoriales. Para tal efecto se deben entender estos recursos como sujetos de control.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [13](#) de la Resolución 5953 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.015 de 9 de junio de 2008.

CAPITULO VII.

COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA FISCAL DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA.



ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> Corresponde a la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector Minas y Energía, ejercer la vigilancia y control fiscal a las siguientes entidades:

Subsector Hidrocarburos Sede Principal Categoría

1 Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH Bogotá A

2 Empresa Colombiana de Petróleos - ECOPETROL

S.A. Bogotá A

3 Empresa Colombiana de Gas -ECOGAS- Bucaramanga A

Federación Nacional de Distribuidores y Derivados del

4 Petróleo -Fedipetróleo Nacional - Fondo de Protección Bogotá C

Solidaria -SOLDICOM

5 Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera - FAEP Bogotá A

6 Inversiones de Gases de Colombia S.A.

-INVERCOLSA- Bogotá C

7 Oleoducto Central S.A. Bogotá C

8 Oleoducto de Colombia S.A. Bogotá C

9 Refinería de Cartagena S.A. Cartagena C

10 Surtidora de Gases del Caribe S.A., ESP.

-SURTIGAS- Cartagena C

~~11 Archipiélago Power and Light S.A. ESP.~~

~~????(En Liquidación) San Andrés A~~

<Reubicada por el artículo [14](#) de la Resolución 5953 de 2008>

~~12 Centrales Eléctricas de Nariño S.A. -CEDENAR- Pasto A~~

<Reubicada por el artículo [14](#) de la Resolución 5953 de 2008>

Subsector Energía Sede Principal Categoría

13 Centrales Eléctricas del Cauca S.A. CEDELCA Popayán A

14 Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A.,

ESP.-CENS Cúcuta A

15 Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica

-CORELCA- Barranquilla A

16 Distasa S.A. ESP. Bogotá C

17 Electrificadora de la Costa Atlántica –

ELECTROCOSTA S.A. ESP. Cartagena C

18 Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.-ESSA- Bucaramanga A

19 Electrificadora S.A. del Caquetá ESP.

ELECTROCAQUETA- Florencia A

20 Electrificadora del Caribe ELECTRICARIBE S.A.,
ESP. Barranquilla C

21 Electrificadora del Cesar S.A.,ESP.(en liquidación)-
ELECTROCESAR Valledupar A

22 Electrificadora del Huila S.A. ESP.-ELECTROHUILA- Neiva A

23 Electrificadora del Meta S.A. ESP. -EMSA- Villavicencio A

24 Electrificadora del Tolima S.A. ESP.

-ELECTROLIMA-(En Liquidación) Ibagué A

25 Empresa de Energía de Boyacá-EBSA- Tunja A

26 Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP. Bogotá A

27 Empresa de Energía del Amazonas S.A. ESP.

-EEASA Leticia A

28 Empresa de Generación Eléctrica S.A. ESP.

-ISAGEN- Medellín A

29 Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. ESP.

-DISPAC- Quibdó A

Subsector Hidrocarburos Sede Principal Categoría

30 Empresa Multipropósito de Urrá S.A. - URRRA S.A.- Montería A

31 Empresa Transportadora de Energía de la Costa

Atlántica S.A. ESP.- TRANSELCA Barranquilla A

32 Gestión Energética S.A. ESP. -GENSA- Manizales A

33 Hidrosogamoso S.A. Bucaramanga B

34 Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones
Energéticas -IPSE Bogotá A

35 Interconexión Eléctrica -ISA- Medellín A

36 Sociedad Promotora de Energía de Colombia S.A.

(En Liquidación) Bogotá A

37 XM Compañía de Expertos de Mercados S.A. ESP Medellín A

~~38 Alcalis de Colombia S.A. - ALCO - (En Liquidación) Bogotá A~~

<Reubicada por el artículo [14](#) de la Resolución 5953 de 2008>

~~39 Cales y Derivados de la Sierra S.A. Pto. Nare C~~

<Reubicada por el artículo [14](#) de la Resolución 5953 de 2008>

~~40 Comercializadora de Antracita de Santander S.A. - Bucaramanga C~~

COMANTRAC

<Reubicada por el artículo [14](#) de la Resolución 5953 de 2008>

Subsector Minas Sede Principal Categoría

41 Empresa Fosfatos del Norte de Santander S.A.

FOSFONORTE- Cúcuta C

42 Empresa Nacional Minera Ltda. - MINERCOL

LTDA- (En Liquidación) Bogotá A

43 Fondo Nacional de Esmeraldas Bogotá C

44 IFI-Concesión de Salinas (En liquidación) Bogotá A

45 Instituto Colombiano de Geología y Minería

INGEOMINAS- Bogotá A

46 Productora de carbón occidente S. A.

PROCARBON (En Liquidación) Cali C

11 Archipiélago Power and Light S.A. ESP.

????(En Liquidación) San Andrés A

<Reubicada por el artículo [14](#) de la Resolución 5953 de 2008>

12 Centrales Eléctricas de Nariño S.A. -CEDENAR- Pasto A

<Reubicada por el artículo [14](#) de la Resolución 5953 de 2008>

38 Alcalis de Colombia S.A. - ALCO - (En Liquidación) Bogotá A

<Reubicada por el artículo [14](#) de la Resolución 5953 de 2008>

39 Cales y Derivados de la Sierra S.A. Pto. Nare C

<Reubicada por el artículo [14](#) de la Resolución 5953 de 2008>

40 Comercializadora de Antracita de Santander S.A. - Bucaramanga C

COMANTRAC

<Reubicada por el artículo [14](#) de la Resolución 5953 de 2008>

Subsector Central Sede Principal Categoría

47 Asociación Colombiana de Ingenieros –ACIEM- Bogotá C

48 Comisión de Regulación de Energía y gas –CREG- Bogotá A

49 Consejo Nacional de Técnicos Electricistas –CONTE- Bogotá C

50 Financiera Energética Nacional S. A: -FEN- Bogotá A

51 Fondo Nacional de Regalías Bogotá A

52 Ministerio de Minas y Energía Bogotá A

53 Unidad de Planeación Minero Energética –UPME- Bogotá A

574 Total Sujetos de control Sectorizados y Categorizados

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [13](#) de la Resolución 5953 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.015 de 9 de junio de 2008.

TITULO II.

DISPOSICIONES VARIAS.

CAPITULO I.

DE LA CATEGORIZACIÓN.



ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> La categorización de los sujetos de control sectorizados, tiene como propósito establecer el alcance o intensidad del ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, mediante la rendición de cuenta e informes y el proceso auditor. Los sujetos de control fiscal sectorizados se categorizan de la siguiente manera:

Categoría “A”: Se encuentran las entidades u organismos que administren o manejen recursos de la Nación y su composición presupuestal o patrimonial está conformada ciento por ciento (100%) con recursos públicos; las empresas Industriales y Comerciales del Estado y del noventa por ciento (90%) de recursos públicos.

Categoría “B”: Se encuentran las sociedades de economía mixta, cuya composición de capital, tenga entre el cincuenta por ciento (50%) y noventa por ciento (90%) de recursos públicos.

Categoría “C”: Se encuentran los particulares, las entidades o empresas que administren manejen o inviertan recursos públicos por disposición constitucional, legal o contractual y que se hayan constituido conforme al derecho privado o se rijan por el mismo.

PARÁGRAFO UNICO: Como criterio adicional de categorización, se tendrá en cuenta la importancia estratégica de una entidad en el sector.



ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> A las entidades en categoría “A”, se les podrá aplicar cualquiera de las modalidades de auditoría: regular, especial o de seguimiento, establecidas en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Audite 3.0, o la versión que se encuentre vigente, en las modalidades equivalentes.



ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> A las entidades en categoría “B”, se les podrá aplicar la modalidad de auditoría: especial o de seguimiento, establecidas en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Audite 3.0, o la versión que se encuentre vigente, en las modalidades equivalentes.



ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> A las entidades en categoría “C”, se les podrá aplicar cualquiera de las modalidades de auditoría: especial o de seguimiento, establecidas en la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Audite 3.0, o la versión que se encuentre vigente, en las modalidades equivalentes. Con fundamento en el inciso segundo del artículo [21](#) de la Ley 42 de 1993, “los resultados obtenidos tendrán efecto únicamente en lo referente al aporte estatal”.

CAPITULO II.

DE LAS GENERALIDADES.



ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> Las entidades, organismos y empresas públicas o de derecho privado, que administren o manejen, fondos o bienes de la nación, que no se encuentren sectorizados y categorizados en la presente Resolución y sean sujetos de control fiscal de la Contraloría General de la República, no están eximidas de la responsabilidad de rendir cuenta e informes de acuerdo con lo reglamentado por el Contralor General de la República. Igualmente, están sujetas al ámbito de aplicación del control fiscal.

PARÁGRAFO ÚNICO. Entiéndase por sujeto de control fiscal de la CGR, cualquier entidad pública, persona jurídica o natural privada que maneje recursos o bienes del Estado.



ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> La Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, previo estudio técnico, será la dependencia competente para determinar según la naturaleza de las funciones o negocio misional, la sectorización y categorización del sujeto de vigilancia y control fiscal en la

respectiva Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal Sectorial; para tal efecto, proyectará los actos administrativos que se requieran para la modificación o adición de esta Resolución.



ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> La Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, será la instancia competente para emitir concepto sobre si una entidad u organismo público o de derecho privado, ostenta o no la condición de sujeto de control de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> Cuando se decreta un proceso de liquidación de una entidad, que se encuentre sectorizada, y como consecuencia de ello, se crea otra entidad u organismo que retome su objeto social, esta última se debe entender sectorizada en la Contraloría Delegada Sectorial, a la cual estaba asignada la entidad que entra en liquidación.



ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> Respecto de las entidades u organismos públicos o empresas públicas o de derecho privado, que prestan el servicio de alumbrado público, con fundamento en el Decreto 2424 de julio de 2006, artículo [12](#), numeral 1o y en cumplimiento de la Ley 756 de 2002 en lo relacionado con los recursos provenientes de regalías, la Contraloría General de la República a través de la Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal del Sector de Minas y Energía, podrá programar auditorías especiales, sobre los municipios o distritos, en coordinación con las contralorías territoriales, en cuanto a la relación contractual con los prestadores de servicios y los interventores.



ARTÍCULO 17. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> Con relación a las competencias de Vigilancia Fiscal, contempladas en resoluciones de sectorización anteriores, sobre sujetos de control que hayan sido trasladados de una Contraloría Delegada Sectorial a otra, la Contraloría Delegada Sectorial en la cual estaba sectorizado el sujeto de control, será la competente para continuar el trámite hasta la culminación de los procesos de auditoría en ejecución, planes de mejoramiento, procesos sancionatorios, derechos de petición, denuncias e indagaciones preliminares en trámite. Una vez terminados estos procesos, los resultados obtenidos y los archivos de información de los mismos deberán ser remitidos a la Contraloría Delegada Sectorial donde se ha trasladado la competencia para su Vigilancia Fiscal.

Los documentos y archivos a trasladar deben ser foliados y referenciados conforme a las Normas de Gestión de Calidad Documental ISO, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la terminación del proceso o trámite.



ARTÍCULO 18. <Resolución derogada por el artículo [19](#) de la Resolución 6001 de 2008> La presente resolución Orgánica rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y deroga totalmente las Resoluciones Orgánicas números [05775](#) de 31 de agosto de 2006 y [5831](#) de 14 de marzo de 2007, y las demás que le sean contrarias.

PARÁGRAFO ÚNICO. La presente resolución Orgánica se aplicará a partir de Plan General de Auditoría - PGA 2008, sobre la vigencia fiscal 2007, actualmente en etapa de planificación y cuya ejecución se iniciará el 1o de septiembre de 2007.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de julio de 2007.

El Contralor General de la República,

JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

